

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS
EXPTE. Nº 1414-314/2019.-

DECRETO Nº **10419** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2019

VISTO:

La Nota Nº 740-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Cabo Alemán Gisela Yanina, D.N.I. Nº 34.011.226, Legajo Nº 19.024, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, Decreto Nº 1161-MS/16 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81, modificado por Decreto Nº 2810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asesoría Letrada de Policía de la Provincia refiere que el administrado excedió los plazos máximos de licencia por enfermedad establecidos por la legislación que rige la materia para las enfermedades desvinculadas del servicio (artículo 16º del R.R.L.P.), encontrándose reunidos los requisitos establecidos en el artículo 21º del Reglamento del Régimen de Licencias para solicitar el pase a situación de Retiro Obligatorio del funcionario policial;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su Retiro Obligatorio por Largo Tratamiento;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO ALEMAN GISELA YANINA, D.N.I. Nº 34.011.226, Legajo Nº 19.024**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por el Decreto Nº 2810-G/01.

ARTICULO 2º: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO ALEMAN GISELA YANINA, D.N.I. Nº 34.011.226, Legajo Nº 19.024**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.

ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y ccs. de la Ley Nº 1886/48.

ARTICULO 4º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



BERNARDO RUBEN RODALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE Nº 4110